

	<b>CORPORACION NACIONAL FORESTAL</b> RUT: 61.313.000-4	<b>Fecha</b> 23-01-2013	<b>Número</b> 633 9	<b>Tipo</b> 1	
	<b>ORDEN DE COMPRA</b>	<b>RUT</b> 70.022.340-K	<b>Fecha de Entrega</b>		
<b>Señores:</b> CLUB AÉREO VALPARAÍSO Y VINA DEL MAR	<b>Dirección:</b> RUTA 66 S/N VALPARAÍSO <b>Teléfono:</b> <b>E-mail:</b>		<b>Ciudad:</b> VALPARAÍSO <b>Fax:</b>		
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b> POR PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE AÉREO SEGÚN CONVENIO VIGENTE, DE FECHA 9/10/2012. 10.000 LITROS DE COMBUSTIBLE FACTURA 8229	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b> 10.000	<b>TOTAL (\$)</b> 7.361.429	
<b>DESCUENTO NETO</b>			0%	0	
<b>IVA</b>			19%	1.398.672	
<b>TOTAL</b>				<b>8.760.101</b>	
<b>SON:</b> OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO UN PESOS	<b>SOLICITUD:</b>		<b>8.760.101</b>		
<b>GL0SA:</b> COMBUSTIBLE AÉREO	<b>DEMANDANTE:</b>				
<b>SIGFE</b>	<b>ANALISTA</b> LCG	<b>IMPUTACION PRESUPUESTARIA</b> 1165-22-03-001-0024	<b>OBLIGACION</b> 8.760.101		
					
<b>AUTORIZADO: FIRMA</b>		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.760.101</b>	<b>0</b>

Enviado a Psp el 30/1/2013 CMF



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 09 de octubre de 2012, entre el **Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar**, RUT N° 70.022.340-K, representado por su Presidente y Secretario, señores Mauricio Zulueta Ramírez, CNI N° 5.041.713-1 y Jorge Andrés Bravo González, CNI N° 7.036.000-4, respectivamente, todos con domicilio en Aeródromo Rodelillo Ruta 66 s/n, Valparaíso, en adelante "el Arrendador" o "el Club", por una parte y, por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo señor Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 701, Santiago, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, se celebra el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar es propietario del predio y terrenos que constituyen el Aeródromo Rodelillo, ubicado en Ruta 66 s/n, Valparaíso.

**SEGUNDO:** CONAF es, a su vez, propietaria de tres aeronaves PZL modelo Dromader M18B, matriculas CC-PZJ, CC-PZM y CC-PZT y un helicóptero PZL, modelo W3A Sokol, matrícula CC-ACJ, todos del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**TERCERO:** Por el presente contrato, el Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar da en arrendamiento a la Corporación Nacional Forestal, un espacio del terreno ubicado en la franja poniente de la pista de aterrizaje al lado sur del catavientos, de una extensión de 50 metros de largo en su dirección Norte-Sur y de 40 metros de ancho en dirección Este-Oeste, con una cabida de 2.000 metros cuadrados debidamente delimitados, para que el Arrendatario estacione las aeronaves de su propiedad. Además, el Club Aéreo construirá una fosa séptica en el sector de la plataforma de operación de las aeronaves, la que quedará a cargo de la Corporación, en cuanto a su mantención y limpieza.

Asimismo, el Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar faculta a CONAF para efectuar todas las instalaciones y contratar el personal que sea necesario, para el cuidado y protección de las aeronaves, incluyendo guardias de seguridad, iluminación, *containers* y otros elementos destinados a tal fin.

**CUARTO:** El Arrendatario libera al Arrendador de cualquier responsabilidad por concepto de daños o pérdidas, de cualquier naturaleza, que pudiere afectar a las aeronaves por concepto de colisiones en sus desplazamientos o estando estacionadas; por actos de terceros; como también de robos; asaltos; incendios; temporales; actos terroristas y cualquier otra causa, sea imputable a terceros o producto de fuerza mayor o caso fortuito.

**QUINTO:** El presente contrato se conviene por el plazo de ocho meses comprendiéndose entre el 16 de octubre de 2012 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

En el caso de que la Corporación Nacional Forestal prolongare o anticipare el período de operaciones para el combate de incendios forestales, el pago del arriendo será de U.F. 4,42.- (cuatro coma cuarenta y dos Unidades de Fomento), valor diario de uso de la plataforma.

**SEXTO:** La renta de arrendamiento será la suma de U.F. 141,87.- (ciento cuarenta y un coma ochenta y siete Unidades de Fomento), para los meses comprendidos entre octubre del 2012 hasta mayo del 2013, pagaderos por mes anticipado y dentro de los primeros diez días de cada mes. Este monto da derecho al Arrendatario a mantener dos aeronaves permanentes y, eventualmente, la tercera y cuarta aeronave de propiedad de CONAF, en las instalaciones arrendadas.



Handwritten signature of the representative of the Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar.



Handwritten signature of the representative of the Corporación Nacional Forestal.

Handwritten number '4'.

**SÉPTIMO:** El Club tendrá la obligación de suministrar el combustible que necesiten las aeronaves de propiedad de la Corporación. Por su parte, CONAF se compromete a comprar en forma anticipada al Club, la cantidad de 10.000 (diez mil) litros de combustible AVGAS 100/130 y/o Jet A1. El Club informará a la Corporación, cuando se hayan consumido 8.000 (ocho mil) litros.

El valor del precio de venta del combustible indicado será el señalado en la factura de compra del Club Aéreo, con un recargo de un 10% más IVA, valor que incluye el carguío del combustible, su acopio y uso de las instalaciones. De igual forma, el Arrendador deberá adjuntar copia de su factura de compra de combustible.

El carguío de combustible se hará por personal a cargo o dependiente del Club y deberá registrar en este procedimiento, a lo menos, los siguientes datos: a) fecha; b) matrícula de la aeronave o camión de combustible; c) nombre y firma del piloto; d) cantidad de litros cargados y e) la indicación del horómetro del avión.

**OCTAVO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho, a cualquiera de las partes, para ponerle término inmediato, por incumplimiento de sus obligaciones, en conformidad a la ley.

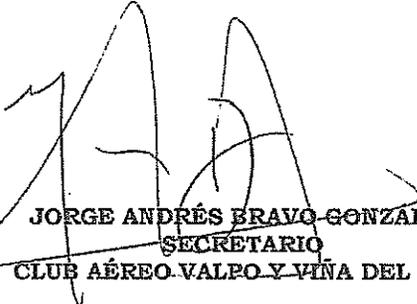
**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la Corporación y el restante en manos del Club Aéreo de Valparaíso y Viña del Mar.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Eduardo Vial Ruiz-Tagle para representar a la Corporación Nacional Forestal consta en el Decreto N° 41, de 31 de marzo del 2010, del Ministerio de Agricultura, reducido a escritura pública el 02 de junio del 2010, en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de los señores Mauricio Zulueta Ramírez y Jorge Andrés Bravo González para representar al Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar, consta en la Reunión de Directorio de 31 de agosto de 2012, reducida a escritura pública en la Notaria de Valparaíso de doña Marcela Tavolari Oliveros, Repertorio N° 1.366-2012.

  
**MAURICIO ZULUETA RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB AÉREO VALPO Y VIÑA DEL MAR**

  
**JORGE ANDRÉS BRAVO GONZALEZ**  
**SECRETARIO**  
**CLUB AÉREO VALPO Y VIÑA DEL MAR**

  
**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**